En sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Presidente del Consejo de Navarra ha solicitado a este Parlamento el inicio del procedimiento para el nombramiento de un nuevo Consejero o Consejera como consecuencia de la renuncia de D.ª Socorro Sotés Ruiz.

No existiendo normas específicas en el Reglamento del Parlamento de Navarra que regulen dicha elección, procede, de conformidad con el artículo 37.1.9.ª de dicha norma, que la Mesa y la Junta de Portavoces aprueben las normas para llevar a cabo dicha designación.

Para ello, el Letrado Mayor de la Cámara ha elaborado una propuesta de normas.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.9.ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**Primero.** Iniciar el proceso para la elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra.

**Segundo.** Aprobar las normas para efectuar dicha elección que se insertan a continuación:

1.ª El Parlamento de Navarra elegirá a un miembro del Consejo de Navarra para su nombramiento por la Presidencia de la Comunidad Foral conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra (10-19/ELC-00005).

2.ª Los candidatos o candidatas habrán de ser juristas de reconocido prestigio con experiencia profesional de al menos quince años y tener la condición política navarra.

La condición de miembro del Consejo de Navarra será incompatible con la de:

a) Miembro del Gobierno de Navarra.

b) Cualquier cargo electivo en las instituciones de la Unión Europea, del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

c) Cualquier cargo directivo de partidos políticos y organizaciones sindicales y patronales.

d) Miembro en ejercicio de las carreras fiscal o judicial.

e) Cualquier cargo directivo en empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios públicos.

3.ª Podrán proponer candidaturas para realizar la elección los grupos parlamentarios o agrupaciones parlamentarias, los colegios de abogados de Navarra o, en su caso, el Consejo Navarro de Colegios de Abogados, y el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra.

4.ª La presentación de candidaturas se efectuará mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos o candidatas propuestas, así como sendas declaraciones de cumplimento de los requisitos legales para ser miembro del Consejo de Navarra y de no hallarse incursos en causa de incompatibilidad.

5.ª El plazo para la presentación de candidaturas por parte de los grupos parlamentarios o agrupaciones parlamentarias, colegios de abogados y Universidad Pública de Navarra finalizará a las 17:00 horas del día 19 de septiembre de 2019.

6.ª Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si los candidatos o candidatas propuestas reúnen los requisitos exigidos y a continuación, en su caso, a la proclamación de candidaturas.

7.ª Las candidaturas proclamadas, previamente a la sesión del Pleno donde se proceda a la elección, comparecerán ante la Comisión competente en la materia para que expongan sus méritos.

8.ª La elección del nuevo miembro del Consejo de Navarra tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

9.ª La votación se hará por papeletas, en las que cada parlamentario o parlamentaria foral podrá incluir un solo candidato o candidata.

10.ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegido al candidato o candidata que obtenga la mayoría absoluta de los votos de la Cámara.

11.ª En caso de no obtenerse dicha mayoría, se repetirá por una vez la votación y si tampoco en esta segunda votación ninguna candidatura obtiene la mayoría absoluta se dará por concluido el procedimiento debiendo iniciarse un nuevo proceso.

**Tercero.** Comunicar al Consejo de Navarra el inicio del procedimiento para la elección del nuevo Consejero o Consejera.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de las anteriores normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias